REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR A LA EMPRESA CLARO CHILE S.A. /

DECRETO EXENTO N° 256

SANTIAGO, 21 FEB. 2011

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.

c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

d) El Decreto Supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

e) La Resolución Exenta N°354 de 1988, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Celular que opera en la Banda de 800 MHz, modificada por la Resolución Exenta N°643 de 1997, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

f) El Decreto Supremo N°278 de 1981 y N°223 de 1989, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones, y sus modificaciones posteriores.

SUBSEC. DE TELECOM.
OFICINA DE PARTES
09 MAR 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

CONSIDERANDO:

a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°44.782 de 15.10.2010.

b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

DECRETO:

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, cuyo actual titular es **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. Del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar tres (3) estaciones base, según se indica a continuación:

Nombre	Etapa	Decreto Supremo o Exento que autorizó
Aguas Antofagasta Prat (Alt. A)	1	D. S. N°230 de 2008
Alto Maitencillo (Alt. A)	1	D. E. N°694 de 2009
Lima (Alt. A)	8	D. E. N°752 de 2010

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
MINISTRO
CHILE

PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones